



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2021
TR. N° 0210-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N°0210-2021-CU-UNALM.- La Molina, 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 143-2021-CU-UNALM de fecha 22 de abril del 2021 se resolvió: i. conformar una comisión especial para evaluar las solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la Universidad Nacional Agraria La Molina; ii. la Comisión elaborará una directiva para la evaluación de los diferentes casos, teniendo en consideración el rendimiento académico y la existencia de nuevos elementos no vistos durante la evaluación previa que dio inicio a la separación; iii. la Comisión Especial preparará un cronograma y lo dará a conocer vía comunicado; iv. publicar en la página web de la universidad, la presente resolución; Que, mediante C21-0262/FIA de fecha 28 de junio del 2021 se elevó para Consejo Universitario el Dictamen de la Comisión Especial conformada mediante Resolución N° 0143-2021-CU-UNALM en el cual concluyen: i. Aceptar las solicitudes de reincorporación de los siguientes alumnos separados por razones académicas: 1 Alca Arzapalo, Andrés Alejandro 20161331 Zootecnia 2019-II; 2 Ames Guillén, Emery Yamelly 20130001 Agronomía 2020-I; 3 Ayquipa Ccochachi, Anthony Wilfredo 20141145 Economía y Planificación 2019-I; 4 Cárdenas Ruiz, Marisol 20141245 Zootecnia 2019-II; 5 Castañeda Tintaya, Lesly Raisa 20130219 Economía y Planificación 2019-I; 6 Farfan Alvizuri, Yudit Anais 20150202 Economía y Planificación 2020-I; 7 Mori Mojalott, Pablo David 20121128 Economía y Planificación 2019-I; 8 Rojas Huamán, Rossibel Tatiana 20160319 Ingeniería Agrícola 2019-II y ii. denegar las solicitudes de reincorporación de los siguientes alumnos separados por razones académicas: 1 Guzmán Leuyacc, Yosselin Maritza 20140053 Agronomía 2020-II y 2 Villanueva Laime, Klein Reud 20030933 Economía y Planificación 2019-II; Que, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario presentó un pedido indicando que los compañeros expuestos anteriormente tienen el sustento suficiente para ser reconsiderados en su reincorporación a la universidad, además están comprometidos a aprovechar esta oportunidad y ambos han superado sus dificultades. En el caso del compañero Klein Reud Villanueva Laime, cuenta con un mejor sustento económico y la compañera Maritza Guzman Leuyacc, quien demuestra una mejora en su situación emocional y organización personal; Que, la Ley 27444 artículo 106° establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado; el artículo 106.2° el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia; el artículo 106.3° este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal; Que, a fin de que los alumnos aprobados puedan matricularse en el semestre 2021-1 que iniciará el 05 de julio del 2021, y poder analizar nuevamente las pruebas adicionales ofrecidas por los estudiantes a los cuales no se aprobó su reincorporación se aprobó lo acordado en la comisión y el pedido del Tercio Estudiantil en especial atención al estado de emergencia sanitaria que atraviesa nuestra nación;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2021
TR. N° 0210-2021-CU-UNALM

Pág. 2

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el dictamen de la Comisión Especial que obra en el acta N°05 de fecha 23 de junio del 2021 en el extremo de aceptar las solicitudes de reincorporación de los siguientes alumnos separados por razones académicas:

N°	Apellidos y Nombres	Código de matrícula	Facultad	Ciclo separado
1	Alca Arzapalo, Andrés Alejandro	20161331	Zootecnia	2019-II
2	Ames Guillén, Emery Yamelly	20130001	Agronomía	2020-I
3	Ayquipa Ccochachi, Anthony Wilfredo	20141145	Economía y Planificación	2019-I
4	Cárdenas Ruiz, Marisol	20141245	Zootecnia	2019-II
5	Castañeda Tintaya, Lesly Raisa	20130219	Economía y Planificación	2019-I
6	Farfan Alvizuri, Yudit Anais	20150202	Economía y Planificación	2020-I
7	Mori Mojalott, Pablo David	20121128	Economía y Planificación	2019-I
8	Rojas Huamán, Rossibel Tatiana	20160319	Ingeniería Agrícola	2019-II

ARTÍCULO 2°.- Amparar el derecho de petición presentado por los estudiantes y disponer que la Comisión Especial evalúe las pruebas nuevas alcanzadas en los siguientes expedientes:

N°	Apellidos y Nombres	Código de matrícula	Facultad	Ciclo separado
1	Guzmán Leuyacc , Yosselin Maritza	20140053	Agronomía	2020-II
2	Villanueva Laime, Klein Reud	20030933	Economía y Planificación	2019-II

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: R,VRAC,VRI,FACULTADES,DIGA,TECU, OERA